

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DENTRO DEL PROGRAMA “GARANTÍA +52 AÑOS”

Examinadas las solicitudes de subvención para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años, convocado por Resolución de 6 de noviembre de 2020 (DOCM nº 227, de 10 de noviembre) de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años y cuyas bases se establecen por Orden 168/2020, de 26 de octubre (DOCM nº 219, de 30 de octubre) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, este Servicio de Fomento del Empleo formula la presente propuesta de resolución, teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho

HECHOS

Primero.- En el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 227, de fecha 10 de noviembre de 2020, se publica la Resolución de 06/11/2020, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan las subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años, para el ejercicio 2020.

Una vez admitidas y analizadas las solicitudes de subvención presentadas en plazo, este Servicio de Fomento del Empleo, como órgano instructor, emitió el correspondiente informe de calificación sobre los proyectos solicitados, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 22 de la Orden 168/2020.

Segundo.- El referido informe de calificación fue elevado al órgano colegiado constituido para evaluar las solicitudes, que procedió a la comparación y priorización de los proyectos, valorándose los mismos con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 17 de la citada Orden reguladora.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Este Servicio de Fomento del Empleo es competente, como órgano instructor, para formular la presente propuesta de resolución provisional, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Orden 168/2020, de 26 de octubre.

Segundo.- En la instrucción del presente procedimiento se han cumplido los trámites y garantías establecidos en el artículo 22 de la mencionada Orden 168/2020, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Tercero.- Los proyectos cuya subvención se propone reúnen los requisitos establecidos en la mencionada Orden y, en especial, se trata de intervenciones locales o comarcales, de utilidad social y de carácter temporal, que redundan en beneficio de la comunidad, a través de la mejora de las condiciones sociales, económicas, culturales, educativas, ambientales o patrimoniales y contemplan su desarrollo por medio de la colaboración social de personas desempleadas receptoras del subsidio para mayores de 52 años, según establecen los artículos 9, 10 y 11 de la Orden 168/2020, de 26 de octubre.

Así mismo, las entidades propuestas como beneficiarias han acreditado mediante declaración responsable, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones; y el expediente contiene el informe de este órgano instructor, en el que consta que de la información que obra en su poder, se desprende que las entidades beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

En virtud de cuanto antecede, este Servicio de Fomento del Empleo

PROPONE:

Primero.- Conceder subvención a las entidades relacionadas en el Anexo adjunto a esta propuesta, por los importes indicados en el mismo, para la adscripción en trabajos de colaboración social de personas desempleadas perceptoras del subsidio para mayores de 52 años, para el desarrollo y ejecución de los proyectos señalados en el Anexo a esta Propuesta de Resolución Provisional.

La subvención se hará efectiva en función de lo establecido en la Disposición Decimoctava de la Resolución de convocatoria.

Segundo.- Inadmitir la solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el anexo adjunto a esta propuesta de resolución, por los motivos que se indican en el mismo.

Asimismo, esta propuesta de resolución se dicta en los términos establecidos en el artículo 23 de la Orden reguladora de estas ayudas y, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero (DOCM nº 33, de 13 de febrero) por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, modificado por Decreto 49/2018, de 10 de julio y en base a la Resolución de 12 de noviembre de 2020 (DOCM nº 235, de 20/11) de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se acuerda la tramitación de urgencia del procedimiento de concesión de las referidas subvenciones se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, concediendo un plazo de cinco días para presentar alegaciones.

La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo

Firmado digitalmente en TOLEDO a 11-12-2020
por María Teresa Fernández Muñoz
Cargo: Jefe/a de Servicio

**PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL
-ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO-**

-ORDEN 168/2020, de 26 de octubre, RESOLUCIÓN 06/11/2020 (DOCM nº 227, de 10 noviembre)-

PROPUESTA											VALORACIÓN (***) (Criterios art. 17.2 Orden 168/2020)						
Provincia	Entidad	Expediente	CIF	Nº Orden Priorización Proyecto	Denominación proyecto	Nº personas adscritas propuestas	Duración adscripción (en meses)	Importe Subvención propuesta	Aprobado/ Denegado/ Desistido/Inadmitido	Causas de la denegación/Inadmisión (*) y (**)	Total puntos	a)	b)	c)	d)	e)	f)
ALBACETE	ASOCIACIÓN "MIGUEL FENOLLERA" DE ESCULTISMO	GM52-AB-G02480275-20-02	G02480275	1	MUCHO +	6	6	26.040,00 €	Aprobado		92	30	25	15	12	10	0
TOTAL ASOCIACIÓN "MIGUEL FENOLLERA" DE ESCULTISMO:						6		26.040,00 €									
CIUDAD REAL	ASOCIACION CULTURAL "MILIARIUM-ALBALADEJO"	GM52-CR-G13520523-20-01	G13520523	1	EXCAVACION ARQUEOLOGICA EN LA VILLA ROMANA DE PUENTE DE LA OLMILLA	4	6	20.160,00 €	Aprobado		43	0	25	0	0	10	8
TOTAL ASOCIACION CULTURAL "MILIARIUM-ALBALADEJO":						4		20.160,00 €									
GUADALAJARA	ASOCIACIÓN JUVENIL LOS CUATRO CAÑOS	GM52-GU-G19189323-20-01	G19189323	1	PUEBLOS + ACTIVOS	2	6	10.080,00 €	Aprobado		43	0	25	0	0	10	8
TOTAL ASOCIACIÓN JUVENIL LOS CUATRO CAÑOS:						2		10.080,00 €									
CIUDAD REAL	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE DISCAPACITADOS DE INFANTES-CAMPO DE MONTIEL	GM52-CR-G13208541-20-01	G13208541	1	PROGRAMA DE APOYO RESIDENCIAL	1	6	5.040,00 €	Aprobado		42	30	0	0	12	0	0
TOTAL ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE DISCAPACITADOS DE INFANTES-CAMPO DE MONTIEL:						1		5.040,00 €									
TOLEDO	CARITAS DIOCESANA DE TOLEDO	GM52-TO-R4500057G-20-01	R4500057G	1	PARTICIPANDO E INSERTANDO	5	6	21.000,00 €	Aprobado		42	30	0	0	12	0	0
TOTAL CARITAS DIOCESANA DE TOLEDO:						5		21.000,00 €									
CUENCA	CUENCA ABSTRACTA 2016	GM52-CU-G16316887-20-01	G16316887	1	DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CUENCA	2	6	10.080,00 €	Aprobado		33	0	25	0	0	0	8
TOTAL CUENCA ABSTRACTA 2016:						2		10.080,00 €									
CIUDAD REAL	AFAL BOLAÑOS - ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS Y OTRAS DEMENCIAS DE BOLAÑOS DE CALATRAVA	GM52-CR-G13502349-20-01	G13502349	1	RESPIRO FAMILIAR EN PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS ENF NEURODEGENERATIVAS	1	6	4.200,00 €	Aprobado		22	0	0	0	12	10	0
TOTAL AFAL BOLAÑOS - ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS Y OTRAS DEMENCIAS DE BOLAÑOS DE CALATRAVA:						1		4.200,00 €									
ALBACETE	ASOC. DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE LA RODA	GM52-AB-G02337814-20-01	G02337814	1	ATENCION SOCIO SANITARIA AL ENFERMO NEUROLOGICO	2	6	8.400,00 €	Aprobado		20	0	0	0	12	0	8
TOTAL ASOC. DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE LA RODA:						2		8.400,00 €									
CIUDAD REAL	AFYMS ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y AMIGOS DE PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD	GM52-CR-G13159173-20-01	G13159173	1	APOYO EN EL TRANSPORTE Y CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	2	6	8.400,00 €	Aprobado		12	0	0	0	12	0	0
TOTAL AFYMS ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y AMIGOS DE PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD:						2		8.400,00 €									
CIUDAD REAL	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LANTANA	GM52-CR-G13115464-20-01	G13115464	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	2	6	8.400,00 €	Aprobado		12	0	0	0	12	0	0
CIUDAD REAL	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LANTANA	GM52-CR-G13115464-20-01	G13115464	2	SEPA-P-MEJORA T	2	6	8.400,00 €	Aprobado		12	0	0	0	12	0	0
CIUDAD REAL	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LANTANA	GM52-CR-G13115464-20-01	G13115464	3	OVI (OFICINA DE VIDA INDEPENDIENTE)	2	6	8.400,00 €	Aprobado		12	0	0	0	12	0	0
TOTAL ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LANTANA:						6		25.200,00 €									
CIUDAD REAL	ASOCIACION DE ENFERMOS DE PARKINSON VIRGEN DEL PRADO	GM52-CR-G13516687-20-01	G13516687	1	PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR EN PERSONAS CUIDADORAS	1	6	4.200,00 €	Aprobado		12	0	0	0	12	0	0
Subtotal entidad:						1		4.200,00 €									
CIUDAD REAL	ASMINAL - ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE ALMADÉN	GM52-CR-G13123666-20-01	G13123666	1	APOYO A PREVENCIÓN Y DESINFECCIÓN POR COVID EN SEPAP Y CENTROS DE DISCAPACIDAD	1	6	5.040,00 €	Aprobado		10	0	0	0	0	10	0
TOTAL ASMINAL - ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE ALMADÉN:						1		5.040,00 €									
CIUDAD REAL	FUNDACION "CENTRO DE RECURSOS SOCIALES" CERES	GM52-CR-G13251194-20-01	G13251194	1	CONSTRUCCIÓN HOSPEDERÍA TOMELLOSO	2	6	10.080,00 €	Aprobado		10	0	0	0	0	10	0
TOTAL FUNDACION "CENTRO DE RECURSOS SOCIALES" CERES:						2		10.080,00 €									
Albacete	LIMPIEZAS INCLUSIVAS SOCIEDAD LIMITADA	GM52-AB-B02709863-20-01	B02709863	1	Si yo tuviera una escoba	0	6	0,00 €	Inadmitido	g	0	0	0	0	0	0	0
						0		0,00 €									
TOTAL ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO:						35		157.920,00 €									

(*) Causas de denegación (Orden 168/2020)

- a) Incumplimiento de requisitos de la entidad beneficiaria, artículo 4 de la Orden.
- b) Proyecto que no se encuentra dentro de los ámbitos establecidos en el artículo 10 de la Orden.
- c) Incumplimiento de los requisitos de los proyectos establecidos en los artículos 11 y 12 de la Orden.
- d) Incumplimiento de los requisitos de los trabajos de colaboración social, gastos subvencionables y cuantía de la subvención, artículos 13 y 14 de la Orden.
- e) Incumplimiento del artículo 16 de la Orden sobre concurrencia de subvenciones.
- f) Falta de disponibilidad presupuestaria, artículo 20 de la Orden.

(**) Causas de inadmisión (art. 3.1. Orden 168/2020)

g) Incumplimiento de condición de entidad beneficiaria

(*) Criterios de valoración de las solicitudes (art. 17.2 Orden 168/2020):**

- a)** Proyectos que presenten mayores perspectivas de reinserción laboral, por incluir acciones de orientación y/o formación, actualización o adquisición de competencias o certificados de profesionalidad: 30 puntos.
- b)** Proyectos que impliquen desarrollo económico o cultural en el territorio donde se lleven a cabo: 25 puntos.
- c)** Proyectos que incluyan la realización de actividades de animación, formación y orientación al autoempleo: 15 puntos.
- d)** Proyectos que incidan en colectivos con especiales dificultades, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social: 12 puntos.
- e)** Proyectos que impliquen una mayor aportación de medios humanos, materiales, equipamientos, instalaciones y medios económicos de la entidad solicitante de la subvención: 10 puntos
- f)** Proyectos apoyados por una red de entidades sin ánimo de lucro y/o entidades locales o administraciones públicas: 8 puntos.